

**Toluca de Lerdo, Edo. de Méx., 14 de octubre del 2020.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:**  
Buenos días.

Da inicio la Sesión Pública de Resolución no presencial de Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Secretario General de Acuerdos, de acuerdos, por favor, haga constar el quórum legal de asistencia e informe sobre los asuntos listados para esta sesión no presencial.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** A su consideración, Magistrada Presidenta.

Le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia los Magistrados Alejandro David Avante Juárez, Juan Carlos Silva Adaya y usted, en consecuencia, existe quórum legal para sesionar válidamente.

Los asuntos motivo de análisis y resolución lo constituyen dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, cuyas claves de identificación, nombre de los promoventes y autoridades responsables se precisan en la lista fijada en los estrados de la Sala Regional y publicada en la página de internet del propio órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, señores Magistrados, Magistrada Presidenta.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:**  
Señores Magistrados, está a su consideración el orden del día.

Si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo de viva voz.

Magistrado Avante.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** Conforme con el orden del día.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Magistrado Silva.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** De acuerdo.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Aprobado el orden del día.

Secretario General de Acuerdos, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la Ponencia del Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el juicio ciudadano promovido por María Fernanda Gómez Acosta y Ana Isabel Perea Martínez, a fin de impugnar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, relacionada con el registro de la cuarta regiduría de la planilla de la candidatura común denominada "Juntos haremos historia en Hidalgo", para integrar el municipio de Metepec en la mencionada entidad federativa.

En la propuesta se considera calificar de inoperantes los agravios, porque no controvierten las razones de desechamiento decretado y se limitan a reiterar los agravios primigenios. En consecuencia, se propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Muchas gracias, Secretario.

Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

¿Hay alguna intervención?

Magistrado Avante, tiene el uso de la voz.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Presidenta.

Más que nada, más que tener una intervención en cuanto al asunto quisiera destacar la peculiaridad de esta sesión. Buenos días, Magistrada Presidenta; buenos días, Magistrado Silva, licenciado Antonio Rico, Cristina, que nos acompaña en la traducción del lenguaje de señas, en Lenguaje de Señas Mexicano.

Quisiera destacar que es una sesión que estamos teniendo en estas horas de la madrugada debido a que se trata de asuntos que se recibieron en esta Sala Regional hace menos de 12 horas y dado el contexto y la temática que involucraban era necesario hacer un pronunciamiento cuanto antes, toda vez que a este minuto o a este momento han concluido ya las campañas electorales en el estado de Hidalgo.

Entonces, al estar relacionados con este tema es que tomamos la determinación, el Pleno de la Sala de estudiar los asuntos con toda celeridad y presentar las propuestas respectivas y sea también mi intervención un reconocimiento al equipo de abogados que integran tanto la Secretaría General de Acuerdos como las tres ponencias de esta Sala Regional quienes se abocaron con toda prontitud a estudiar las demandas y los asuntos y podemos estar saliendo ahora a tomar ya una decisión después de haberle dedicado prácticamente toda la tarde a la revisión de este tema.

Entonces, mi reconocimiento a la ponencia a mi cargo, mi agradecimiento también, y mi reconocimiento a las ponencias, tanto suya, Presidenta, como del Magistrado Juan Carlos Silva, por la celeridad en la tramitación y en la revisión de constancias para poder emitir una determinación.

En el caso, logramos proyectos, se presentan apenas unos minutos pasada la media noche, y tenemos oportunidad de resolverlos, para efecto de que si las partes estiman cualquier circunstancia que

contravenga a sus intereses, puedan aun acudir a la Sala Superior, a promover el recurso de reconsideración.

Es cuanto, Magistrada Presidenta, Magistrado Silva.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Gracias, Magistrado Avante.

¿Alguna otra intervención?

Al no existir más intervenciones, Secretario General de Acuerdos, por favor, sírvase tomar la votación.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Como lo instruye, Magistrada Presidenta.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** Es mi consulta.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** De acuerdo con la propuesta.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Con el proyecto de cuenta.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 188 de este año, se resuelve:

**Único.** - Se confirma la sentencia impugnada.

Secretario General de Acuerdos, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto relativo al juicio ciudadano 187 de este año, promovido por Óscar Barraza Ortiz, quien se ostenta como candidato a la presidencia municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, postulado por el Partido Podemos, a fin de controvertir, por una parte, la actuación del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, al no permitirle el acceso al debate para los candidatos al citado cargo de elección popular y, por la otra, la omisión de contestar su escrito de 5 de octubre de este año, por medio del cual solicitó la reposición del debate realizado en esa misma fecha.

Se propone conocer el presente medio en la vía per saltum, porque es inherente la conducción de la etapa de campañas, etapa de reserva o veda en la realización de la jornada electoral en el estado de Hidalgo.

Se consideran infundados los agravios del actor, consistentes en la omisión del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en no atender su solicitud de acceso al debate para los candidatos a la presidencia de Tulancingo de Bravo, celebrado el 5 de octubre del presente año, porque tal y como lo informó el Instituto responsable y así también lo reconoce el actor, el debate en cuestión comenzó a las 10:00 horas del 5 de octubre y para ello, los participantes debían estar conectados 40 minutos antes del comienzo.

Por otro lado, el actor aduce que se viola su derecho político-electoral de ser votado y se afecta el principio de equidad en la contienda, al no permitirle el acceso al debate y que de esta forma no tuvo la misma oportunidad que sus compañeros candidatos.

Tal agravio se considera infundado, en virtud de que no demuestra que el Instituto le impidió el acceso al actor.

También resulta infundado, que se haya omitido dar respuesta por parte de la responsable, a su escrito de 5 de octubre, en atención a que tal y como lo demuestra el Instituto responsable, éste le dio formal respuesta

el 6 de octubre de este año, mismo que según el dicho del Instituto responsable, que fue notificado el representante del Partido Podemos, que postuló al actor el 7 de octubre siguiente, según consta en el acuse de recepción que obra en los autos de presente juicio. Por lo anterior se propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Gracias, Secretario General de Acuerdos.

Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

¿Alguna intervención?

Al no existir intervenciones, Secretario General de Acuerdos, por favor, sírvase tomar la votación.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** Conforme con el proyecto de cuenta.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** De acuerdo con la propuesta, que es mía.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Con el proyecto de cuenta.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de sentencia fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 187 de 2020 se resuelve:

**Primero.** - Son infundados los agravios formulados por el actor por las razones expuestas en la presente sentencia.

**Segundo.** - Se exhorta al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en los términos de la última parte del considerando cuarto de la presente ejecutoria.

Magistrados, al no haber más asuntos que tratar siendo los dieciocho minutos del día. Perdón.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** Presidenta. Perdón por la interrupción, Presidenta.

Si me permite hacer uso de la voz.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Por favor, Magistrados.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** Gracias.

Solo para también unirme al reconocimiento que hace el Magistrado Avante Juárez al trabajo que se hace con el personal jurídico y administrativo de la Sala Regional. Indudablemente al personal que está adscrito a cada una de las ponencias, la de un servidor, y también como parte de este esfuerzo colectivo que está concatenado en casos anteriores a la labor que se está haciendo por las autoridades jurisdiccionales y administrativa electoral en el estado de Hidalgo que les toca empezar en esta secuela procesal.

Y todavía nos falta más, y estaremos al pie del cañón para atender los requerimientos de los justiciables.

Es cuanto, Magistrada Presidenta.

Muchas gracias.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:**  
¿Alguna otra intervención?

Magistrados, ahora sí que al no haber más asuntos que tratar siendo las cero horas con diecinueve minutos del día quince de octubre de dos mil veinte se levanta la sesión pública de resolución no presencial por videoconferencia.

Muchísimas gracias y muy buenos días.

**--oo0oo--**